

36  
Luis y Sec

Acción Extraordinaria de Protección.- 2011-1440.

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, lunes 25 de junio del 2012, las 17h17. VISTOS: En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por Ab. Víctor Anchundia Places, en su calidad de Intendente de Compañías de Guayaquil, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuéntese con el casillero No. 022 señalado por el recurrente en la Corte Constitucional para sus notificaciones. La actuaria de la Sala, a costa del interesado, obtenga las copias certificadas necesarias y remítalas al Juzgado de origen para la ejecución de la sentencia emitida por la Sala, al tenor de lo normado en el penúltimo inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.-

**Ab. Vicente R. Salazar Neira**  
CONJUEZ PERMANENTE DE LA PRIMERA SALA  
DE LO LABORAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Certifico:

**Dr. Zoilo Jacinto Lopez Rebelledo**  
JUEZ DE LA PRIMERA SALA DE LO LABORAL  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Abg. Luisa Armijos De La Cruz**

En Guayaquil, lunes dos de julio del dos mil doce, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, como Jueza de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CORDERO HERNANDEZ BLANCA, PISCINAS DEL ECUADOR S.A. PIDESA en la casilla No. 2936; PROCURADURIA en la casilla No. 3002. INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en la casilla No. 757. Certifico:

**Abg. Armijos Luisa**  
SECRETARIA (E)

HERRERAJ

